



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0038-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de enero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, con la Resolución Directoral N° 0235-2022-EF/53.01, de fecha 13.OCT.2022, se aprobó los "Lineamientos para el uso del Módulo de Creación y Actualización de Registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de las Entidades del Sector Público";

Que, con la Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, se aprobó el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, y con la Resolución Rectoral N° 1209-2022-UNHEVAL, del 15.DIC.2022, se formalizó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado por la Unidad de Recursos Humanos con las Resoluciones N°s 017 y 022-2022-UNHEVAL-URH/J, en cumplimiento del numeral 6.4.1.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; posteriormente, con la Resolución N° 0025-2023-UNHEVAL-URH/J, del 20.FEB.2023, la Unidad de Recursos Humanos aprobó el reordenamiento del CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NAICONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos y validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad Funcional de Modernización, mediante Informe N° 003-2023-UNHEVAL/OPYP/UPPyM/UFMO, y el Informe N° 176-2023-UNHEVAL/OPYP-UPPyM; donde se precisa las plazas vacantes correspondiente a Empleados de Confianza;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 001-2024-UNHEVAL-URH/J, del 8.ENE.2024, informa al rector respecto a las plazas vacantes de empleados de confianza previstos en el Cuadro de Asignación Provisional-CAP-P; y luego de precisar los **Antecedentes** que se hacen referencia en los considerandos anteriores, informa lo siguiente:

II. Apreciación

a) Respecto a la contratación de personal CAS como funcionarios de confianza

2.1. Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, vigente a partir del 7 de abril de 2012, establece, por excepción, que el personal clasificado como funcionarios públicos, directivos públicos y personal de confianza (aquellos de libre designación), según las definiciones de LMEP, puede ser contratados en el régimen CAS, estando excluido de la realización de un concurso público.

PRIMERA. Contratación de personal directivo. El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.

2.2. La precitada norma posibilita la contratación directa de servidores de confianza en el régimen CAS, pero con la condición: que ocupen una plaza orgánica contemplada en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad; disposición que persigue garantizar que la contratación de personal sin concurso no responda al libre albedrío de las autoridades de turno.

b) De las plazas vacantes en el CAP Provisional de la entidad

2.3. Que, a la fecha las siguientes plazas se encuentran en condición de vacantes, toda vez que los servidores no docentes, que actualmente ocupan dichas plazas, se encuentran en condición de encargados, y en otros casos la plaza se encuentra como prevista en el CAP - P de la entidad; y en atención al funcionamiento de la entidad, las siguientes plazas deben coberturarse en el menor plazo posible a efectos de cumplir con los objetivos institucionales:

...///

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0038-2024-UNHEVAL

-02-

Número correlativo (CAP)	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Remuneración
2	Asesor(a)	EC		1	S/ 7,000.00
34	Director	EC		1	S/ 8,500.00
62	Director	EC		1	S/ 8,500.00
146	Director	EC		1	S/ 7,000.00
49	Director	EC		1	S/ 7,000.00
156	Secretaría (o) General	EC		1	S/ 7,000.00

2.4. Asimismo, inicialmente propuso las remuneraciones descritas en el cuadro precedente, pero para efectos de designar a los funcionarios en las plazas previstas como cargo de confianza en el CAP – P, se hace necesario la creación del registro AIRHSP, para ello, es necesario emitir disposición correspondiente (memorando y/o resolución), autorizando la creación de dichas plazas AIRSHP.

III. Opinión

3.1. Que, el despacho del Rector emita la respectiva disposición (memorando y/o resolución) autorizando la creación de las plazas AIRSHP, a través del aplicativo MCAR; ello de conformidad con los alcances de la Resolución Directoral N° 0235-2022-EF/53.01;

Que el rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0050-2024-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda torres Munguia, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

1º. **AUTORIZAR** la **CREACIÓN DEL REGISTRO DE PLAZAS EN EL AIRSHP** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a través de aplicativo Módulo de Creación y Actualización de Registros AIRHSP – MCAR, de conformidad con los alcances de la Resolución Directoral N° 0235-2022-EF/53.01, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Número correlativo (CAP)	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Remuneración
2	Asesor(a)	EC		1	S/ 7,000.00
34	Director	EC		1	S/ 8,500.00
62	Director	EC		1	S/ 8,500.00
146	Director	EC		1	S/ 7,000.00
49	Director	EC		1	S/ 7,000.00
156	Secretaría (o) General	EC		1	S/ 7,000.00

2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.

3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado.- VRAcad
VRInv.-OCI.- OAJ
OC.- Transparencia
OPyP.- DIGA
URH.- Archivo

NYTM/micb

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.